ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CPS 41-2024

En el Municipio de Envigado, a los (5) cinco días del mes de febrero de 2025, se reunieron en El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **JHOVAN DAVID LOPERA RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.710.820, actuando como representante legal de la empresa **DINAMICA TECNOLOGICA SAS,** identificada con Nit. No 900.251.222-1 en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CPS 41- 2024.

PRIMERA: OBJETO. Prestacion de servicios de apoyo a la gestión para la asesoría en la redistribución de cámaras de seguridad e instalación de puntos de red y de equipos de seguridad en la sede del Tecnológico de artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en ocho (8) días contado a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. El presente contrato tendrá un valor de **DIEZ MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($10.246. 000.oo)**, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 2320202007000000002299066733111110000011020012 (Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Derechos de uso de programas informáticos), **CDP** No 300 del 15 de abril de 2024 y **RP** 338 del 16 de abril de 2024. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los (5) cinco días del mes de febrero de 2025.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

JHOVAN DAVID LOPERA RAMIREZ
Contratista